MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una ciudad diferente"
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO N° 02/2.019
CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 358.508
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL".

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en Calle Asunción c/19 de Enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VECOM S.R.L., domiciliada en Ruta 1 Ramal Paraguarí Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aldo Remigio Ramírez González, con Cédula de Identidad N° 1.242.463, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Combustibles para uso Institucional.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.508.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2.019, convocado por la *Municipalidad de Paraguarí.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 1712 /2.019.

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

VECOM S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OFERENTES							VECOM S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	11.600	CORONA	NACIONAL	5.800	67.280.000
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	14.770	CORONA	NACIONAL	4.880	72.077.600
3	Nafta	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.000	CORONA	NACIONAL	5.590	16.770.000
							Precio Total	**156.127.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento cincuenta y seis millones ciento veinte y siete mil seiscientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Será de la siguiente manera: la Municipalidad de Paraguarí, designará un personal responsable para autorizar las provisiones de combustibles un día después de la recepción de la orden de compra respectiva; (incluyendo sábados, domingos y feriados) conforme a las necesidades de la convocante. Dichas provisiones se harán efectivas mediante "VALES DE COMBUSTIBLES", por los cuales se autorizarán los abastecimientos, aclarando el tipo de combustible.
El Comprobante de Entrega de Combustibles (VALE), deberá estar fechado con Día, Mes y año, con la firma y sello de la persona encargada, a fin de evitar adulteraciones o falsificaciones.
La carga de combustibles será realizada en la Estación de Servicios debidamente autorizada y desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, una vez recibida la orden correspondiente y la entrega de los vales de combustibles.
La proveedora preparará un resumen de las provisiones realizadas en el mes y confeccionará la Factura, atendiendo a los impuestos gravados o exentos, la referida factura deberá contener los siguientes datos: el lugar, fecha, mes, año, RUC, a nombre de la Municipalidad de Paraguarí, cantidad de litros, monto en guaraníes (en números y letras). Ante las enmiendas o tachaduras en las facturas se procederá al rechazo de las mismas.
La Municipalidad de Paraguarí a través del Departamento de Tesorería realizará las gestiones de pagos a la proveedora.
El Proveedor es responsable de la calidad de los combustibles entregados. Todo defecto que se detecte en su uso será responsabilidad del Proveedor ante cualquier daño que pueda ocasionar.

Lic. Lilian Lorena Borges de Baruja
Intendenta Municipal

VECOM S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Gasoil/Diesel (TIPO I)	11.600	Litro	En boca de Expendio de la Estación de Servicios	Desde el día siguiente de la suscripción del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Paraguarí, Incluyendo sábados, domingos y feriados.
2	Gasoil/Diesel (TIPO III)	14.770	Litro	En boca de Expendio de la Estación de Servicios	Desde el día siguiente de la suscripción del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Paraguarí, Incluyendo sábados, domingos y feriados.
3	Nafta	3.000	Litro	En boca de Expendio de la Estación de Servicios	Desde el día siguiente de la suscripción del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Paraguarí, Incluyendo sábados, domingos y feriados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

VECOM S.R.L.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay el diecisiete de abril del año 2.019.

Aldo Remigio Ramírez González
VECOM S.R.L

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Ante mí:

Abog. Miguel Fleitas.
Secretario General.